



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 362.17
EXPEDIENTE. N° 6671/14
Salta, 24 MAY 2017

VISTO: El pedido efectuado por la alumna **María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ**, D.N.I. N° 26.031.879, L.U. N° 594697, mediante la cual solicita reconocimiento de materias aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas, plan de estudios 1985 dependiente de esta Unidad Académica, por asignaturas de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudios 2.007 de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que los profesores: Guillermo Rumi (fs.25), Matias Agustín De Escalada Molina (26), Claudia Elizabeth Tilian (fs.27), Martín Miguel Nina (fs. 28), Alfredo Gustavo Puig (fs 29), Jorge Cayetano Panusieri (fs. 30), Laura Josefina Rivas (fs. 31), Walter Neil Bühler (fs. 32), Mónica Raquel Segura (fs. 33), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina a fs. 38 ratifica los informes emitidos por los docentes mencionados.

Que la Resolución CD N° 236/89 se aprueba la reglamentación para el reconocimiento de asignaturas que se tramiten en las carreras que se dictan en esta Unidad Académica.

Que la Resolución N° 159/91 del Consejo Superior – Reglamento de equivalencias de materias aprobadas en otra Universidad, Provincial o Privada establece, entre que “las equivalencias de materias deberán ser consideradas en base a los programas cursados y aprobados por el alumno recurrente” y que “toda asignatura aprobada por equivalencias, queda condicionada a la aprobación de las materias correlativas que estipule el respectivo Plan de Estudios” (Artículo 13).

Que la Resolución 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Superior de esta Facultad, “delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de Examen, Bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de Equivalencias y Seminario de Actualización, que consten con dictamen favorable de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR a la alumna **María Cecilia IBAÑEZ ALVAREZ**, D.N.I. N° 26.031.879, L.U. N° 594697, **reconocimiento total** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas, plan de estudios 1985 dependiente de esta Unidad Académica, según consta en el Estado Curricular que rola a fojas 2, por las asignaturas afines de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudio 2007, de esta Facultad:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

- ✓ **Informática:** fecha: 14.07.99, nota 4 (cuatro), libro 2F, folio 79, acta: 0048 (no registra aplazos) por la asignatura **Ofimática**.
- ✓ **Contabilidad Pública:** fecha 16.03.00, nota 7 (siete), libro 5F, folio 6, acta 0006 (no registra aplazos), por la asignatura **Administración Financiera Gubernamental**.
- ✓ **Derecho Administrativo I:** fecha 16.12.97, nota 4 (cuatro), libro: 6 F, folio 191, acta 0124 (no registra aplazos) por la asignatura **Procedimientos Administrativos**.
- ✓ **Organización y Sistemas:** fecha 06.03.01, nota 4 (cuatro), libro 2F, folio 40, acta 0022, por la asignatura **Gestión de la Calidad**.
- ✓ **Derecho Social:** fecha 13.07.99, nota 6 (seis), libro 6F, folio 104, acta 0061, por la asignatura **Régimen Legal y Laboral de las Universidades Nacionales**.

ARTICULO 2°.- OTORGAR a la alumna mencionada en el Artículo 1° de la presente Resolución, **reconocimiento parcial** de las siguientes asignaturas:

- ✓ **Principios de Administración:** fecha: 01.12.97, nota: 4 (cuatro), libro: 2F, folio: 152, acta: 0096, (registra aplazos); aprobada en la carrera de Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas, plan de estudios 1985, en esta Unidad Académica, según consta en el Estado Curricular que rola a fojas 2, por la asignatura **Fundamentos de Administración**, de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudio 2007, de esta Facultad, *debiendo rendir: Unidad 5: La mejora continua de procesos, Unidad 6: Métodos para la mejora continua de procesos, para obtener el reconocimiento total*
- ✓ **Contabilidad Pública:** fecha: 02.12.99, nota: 2 (dos), libro: 5F, folio: 19, acta: 0016; fecha: 16.03.00, nota: 7 (siete), libro: 5F, folio: 6, acta: 0006, aprobada en la carrera de Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas, plan de estudios 1985, en esta Unidad Académica, según consta en el Estado Curricular que rola a fojas 2, por la asignatura **Control Gubernamental**, de la carrera de Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, plan de estudio 2007, de esta Facultad, *debiendo rendir: Unidad Didáctica N° 2: El Sistema de Control Interno, Unidad Didáctica N° 3: El Control de Gestión, para obtener el reconocimiento total*

ARTICULO 3°- NO OTORGAR a la alumna peticionante, reconocimiento de las asignaturas Contabilidad Pública y Administración de Personal I aprobadas en la carrera de Licenciatura en Administración con Mención en Sector Empresas, plan de estudios 1985 por las asignaturas **Gobierno y Gestión en el Sistema Universitario y Relaciones Humanas**, respectivamente.

ARTICULO 4°.- Fijar el plazo de 2 (dos) años contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución para que la alumna peticionante apruebe las unidades y temas indicados en el Artículo 2° de la presente Resolución.-



Juli



Universidad Nacional de Salta

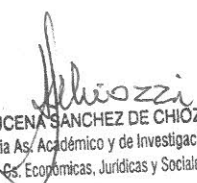


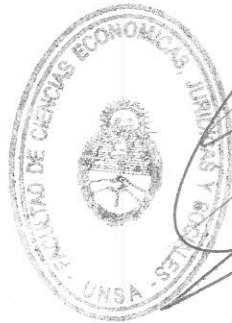
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

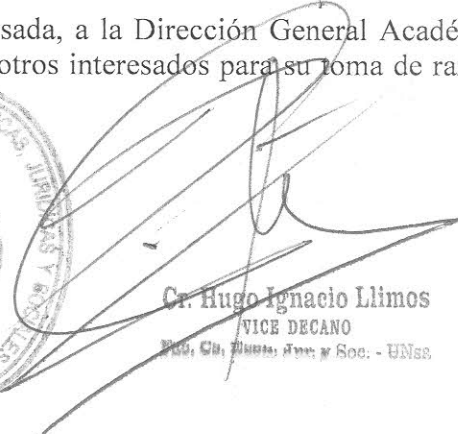
ARTICULO 5°- Establecer que la aprobación por equivalencias de las asignaturas indicadas en los en los Artículos 1° y 2° de la presente resolución quedan condicionadas al cumplimiento del Régimen de Correlatividades que estipula el plan de estudios 2003, en un todo conforme a lo dispuesto por el Artículo 13° de la Res. CS. 159/91.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber a la alumna interesada, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

gg/am


Cr. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académico y de Investigación
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales




Cr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. de Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - UNSa